

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) **Ref:** 11001400305220210064000

Vista la solicitud que antecede allegada por la apoderada de la parte solicitante, Dra. **YULIANA DUQUE VALENCIA**, (pág. 57-58) y de conformidad con el art. 314 y 316 CGP, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulada por MOVIAVAL S.A.S. en contra de SERGIO ESTIVEN SALINAS PÉREZ.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSION MATERIAL que recayó sobre la motocicleta de placas YQT-64E. *Oficiese*.

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. ARCHIVESE el expediente, Cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.E

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 052 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e28d5f953fe983dacb0c3e34d6b27b4ea9cf185e98ddc7cad41143409949a72**Documento generado en 07/12/2021 08:24:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica